

Expediente 202300282-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado judicial por los señores OLGA LUZ FLOREZ VELEZ y HECTOR CARDENAS SANCHEZ, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado judicial por los señores OLGA LUZ FLOREZ VELEZ y HECTOR CARDENAS SANCHEZ.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados.

Una vez, se notifique lo pertinente a las entidades respectivas, pasan las diligencias a despacho para emitir el respectivo fallo en forma anticipada, conforme al artículo 278 del Código General del Proceso.

QUINTO: Al Dr. FREDY WILSON LONDOÑO LÓPEZ, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en las presentes diligencias en representación de las partes, según los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c631ffd0f6c78124b3787f78db559103037a67a2a220f2cd6b02bd9d36ddf0b**

Documento generado en 03/11/2023 08:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>